



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2022-C/MPP

Puno, 08 de noviembre de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de octubre de 2022, el Dictamen N° 20-2022-MPP-CM-COALR, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de materiales de construcción a favor del Sector Sacari del Centro Poblado de Santa Rosa de Yanaque del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680 del 06 de marzo del 2012, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido, concordante con los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante solicitud con trámite N° 202124085336 de fecha 28 de enero del 2021, el Presidente del Sector Sacari del Centro Poblado de Santa Rosa de Yanaque – Acora – Puno, solicita la donación de materiales de construcción, tales como cien (100) bolsas de cemento y dos (2) millares de ladrillos para la construcción de la pared del segundo piso del local multiuso del Centro Poblado de Santa Rosa de Yanaque – Acora – Puno;

Que, mediante Informe N° 142-2022-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, de fecha 09 de setiembre del 2022, el TAP. Guillermo Colque Valdivia, Técnico en Almacén, informa que en el Almacén de Inversiones de la Municipalidad existe en stock cien (100) bolsas de cemento portland tipo IP, N° de Inventario 812, cuyo costo por unidad es de S/. 21.30 soles, en total los cien bolsas tiene un costo de S/. 2,130.00 soles, que son sobrantes de obras ejecutadas en años anteriores;



000250



Concejo Provincial de Puno

Que, mediante el Informe N° 2390-2022-MPP-GIM-SGOPM/JJCA, el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, concluye de la verificación realizada, que la necesidad existe, incluso indica es mayor a la ayuda que se pretende brindar. El cemento que se pretende donar es un material de rápido uso, pudiéndose malograr si el resto no se tiene para mezclar con el cemento, la arena fina, el hormigón, lo cual no garantiza el uso correcto; lo cual es ratificado mediante el Informe N° 023-2021-MPP/GIM, de fecha 29 de enero de 2021, por el Ing. Raúl Condori Yucra, Gerente de Ingeniería Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 73-2021/MPP/GAJ, indica que corresponde la viabilidad de la donación de los materiales de construcción, por lo que se pone a consideración del Concejo Municipal la evaluación y posible aprobación de la donación de la mencionada cantidad de cemento;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Dictamen N° 20-2022-MPP-CM-COALR, se presenta en minoría con una sola firma del regidor Adolfo Pérez Pérez, quien dictamina aprobando la donación de materiales de cien (100) bolsas de cemento, la misma, ha sido sometido al pleno del Concejo Municipal superando los dos tercios del número legal de regidores;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la donación de cien (100) bolsas de cemento portland tipo IP, a favor del Sector Sacri del Centro Poblado de Santa Rosa de Yanaque, del distrito de Acora, provincia y departamento Puno, valorizado cada unidad en la suma de S/ 21.30 (veintiuno con 30/100 soles), en total los cien bolsas está valorizado en la suma de S/. 2,130.00 (dos mil ciento treinta y 00/100 soles), Inventario 812, que será destinada para la construcción del segundo nivel del local de multiusos, conforme ha sido solicitado.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo de concejo, a través de su Presidente del Sector Sacari de C.P. de Santa Rosa de Yanaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cútipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

000249